

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA NUMERO CATORCE

En la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las ocho cuarenta y cinco horas, en la sede sita en calle 43 número 411 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, presidido por el Dr. Guillermo Ernesto Sagués y encontrándose presente los Consejeros Titulares Dr. Luis María Chichizola, Dr. Julio César Casás, Dr. Pablo Santiago Egyptien, Dr. Luis Enrique Lugones, Dr. Alberto Balestrini, Dra. María del Carmen Falbo, Dr. Carlos Horacio Martiarena, Dr. Carlos Martínez, Dr. Eduardo Horacio Budíño, Dr. Carlos Paulino Pagliere, Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Dr. Edgar Alvaro Valiente, Dr. Gustavo Ferrari, Dr. Carlos Bonicatto, el Consejero Suplente en reemplazo del Dr. Jorge Eduardo Young, Dr. Eduardo Rubén Florio, y el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----



Abierto el acto, es leída y se aprueba el acta de la sesión anterior. -----

Frente a la necesidad de decidir en el día de la fecha quienes conservan su calidad de postulantes y quienes no lo hacen, se destaca nuevamente el carácter no vinculante que reviste el informe de Sala para la aprobación o no de los exámenes por el efecto que establece el artículo 21 del Reglamento. -----

Identificación y aprobación de los exámenes: Verificado por todos los integrantes del Cuerpo que el sobre con los datos personales se encuentra ladrado, se procede a la apertura del mismo. El Consejo de la Magistratura resuelve tener por aprobados los siguientes exámenes: -----///



///Modulo de Juez: Dra. RODRIGUEZ DE ARAUJO. Mabel Cecilia, Dr. NATIELLO, Carlos Angel, Dr. DOMINGUEZ, Federico Guillermo José, Dr. SAL LLARGUES, Benjamín Ramón, Dr. SALVADORES, Oscar Félix, Dr. ALTUVE, Carlos Arturo, Dr. DUPUY, Jorge Luis, Dr. PIOMBO, Horacio Daniel, Dr. CELESIA, Jorge Hugo, Dr. MAHIQUES, Carlos Alberto, Dr. HORTEL, Eduardo Carlos y Dr. BORINSKY, Ricardo. Módulo de Defensor: Dr. OZAFRAIN, Omar, Dr. CORIOLANO, Mario Luis y Dr. SPACIUK, Jorge Alberto. -----

Asimismo el Consejo resuelve tener por desaprobados los siguientes exámenes para módulo de juez: Dr. HERGOTT, Oscar Alberto, Dr. MANCINI, Fernando Luis María Dra. RIUSECH, María Elia, Dr. IRISARRI, Carlos Alberto, Dr. SEQUEIROS, Ocatavio Agustín, Dr. GULLCO, Hernán Víctor, Dr. USLENGHI, Eduardo Pedro, Dr. SORIA, Pedro Luis, Dr. GASCON COTTI, Alfredo José, Dr. ALSINA, Eduardo Esteban, Dr. GONZALEZ AMAYA, Horacio Alberto y Dr. ESTRAMIL, Osvaldo Héctor.-----

Mantenimiento de calidad de postulantes: Evaluados los mismos con los antecedentes, se decide que continúen como postulantes y sean citados a entrevista los siguientes profesionales, que en este caso: Dra. RODRIGUEZ DE ARAUJO. Mabel Cecilia, Dr. NATIELLO, Carlos Angel, Dr. DOMINGUEZ, Federico Guillermo José, Dr. SAL LLARGUES, Benjamín Ramón, Dr. SALVADORES, Oscar Félix, Dr. ALTUVE, Carlos Arturo, Dr. DUPUY, Jorge Luis, Dr. PIOMBO, Horacio Daniel, Dr. CELESIA, Jorge Hugo, Dr. MAHIQUES, Carlos Alberto, Dr. HORTEL, Eduardo Carlos, Dr. BORINSKY, Ricardo, Dr. OZAFRAIN, Omar, Dr. CORIOLANO, Mario Luis y Dr. SPACIUK, Jorge Alberto. ---

Citación a entrevista. Preguntas: Se decide que, por Secretaría, se despachen telegramas notificando el///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

/// mantenimiento o la pérdida de la calidad de postulante, y para el primer caso se cite a los postulantes a entrevista con el Consejo en pleno para el próximo lunes. - Para la entrevista, que será dirigida por quien presida el acto, se elaboran las siguientes preguntas de carácter indicativo: 1) ¿Puede resumir sus antecedentes laborales, en actividades comerciales, industriales, etcétera, indicando lugar y periodo en que las ejerció?. 2) ¿Desarrolló -y si lo hizo indique lugar y periodo- otro tipo de actividades sociales, comunitarias, políticas, gremiales, culturales o religiosas no descriptas anteriormente?. 3) ¿De qué manera la condición social influye en la comisión y tipo de delito?. 4) Actual situación internacional. Su opinión. El progreso científico y moral de fin de siglo. 5) En su actividad profesional, cuál fue su mayor inconveniente?. 6) Los actuales mecanismos judiciales ¿responden a las actuales necesidades?. Razones. 7) Alguna norma jurídica que usted conoce y/o aplicó ¿atentó contra la posibilidad de actuar con justicia?. 8) ¿La justicia del caso individual puede impactar negativamente en el conjunto social?. 9) ¿Qué criterio tiene respecto a la función que ha de cumplir el Tribunal de Casación en el nuevo sistema Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires?. Sin perjuicio de las anteriores se deja establecido que cualquier miembro podrá preguntar libremente al entrevistado, y que la entrevista tendrá una duración de media hora aproximadamente. -----

Pedido de informe al Procurador General: Por Secretaría deberá gestionarse el pedido de informe al ///

///Procurador General sobre los participantes en el concurso. -----

Juramento nuevo Presidente del Consejo: Se deja establecido que el día lunes veintisiete a las doce horas se le tomará juramento en esta sede al nuevo Presidente de la Suprema Corte y por ende nuevo Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Alberto Obdulio Pisano. -----

Resolución frente al pedido del Dr. Piombo: Frente a una presentación formulada por el Dr. Piombo, se dicta la siguiente resolución: -----

VISTO: -----

Que el Dr. HORACIO DANIEL PIOMBO, en sendas notas de fecha 17 de octubre de 1997, requiere de este Consejo de la Magistratura ser incluido en el proceso de selección para cubrir el cargo de Presidente del Tribunal de Casación Penal, en atención a que ha sido su voluntad puesta de manifiesto en todo momento postularse para el cargo aludido. -----

En su presentación, el concursante Dr. Piombo, pone en relieve que en la inscripción genérica presentada ante el Consejo (art. 23 ley 11.868) dejó constancia de que se postulaba para ocupar los cargos de Presidente de la Cámara de Casación Penal, Vocal y Fiscal ante el mismo Tribunal, explayándose sobre el vocablo "postulación", como asimismo respecto del ritualismo excesivo que implicaría presumir una renuncia de su parte que nunca estuvo en su ánimo llevar a cabo. -----

Y CONSIDERANDO: -----

Que si bien el Dr. Piombo al completar de su puño y letra y posteriormente suscribir el formulario en el que ///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///los postulantes manifiestan su voluntad de participar en la convocatoria a examen de oposición, solo colocó las palabras "Juez y Fiscal de Casación", y en tal sentido así fue publicada su postulación, existen motivos suficientes como para atender el requerimiento del concursante en atención a lo excepcional de la situación planteada, el hecho de ser el primer concurso convocado por el Organo y las dudas que puede haber provocado la implementación del nuevo sistema. -----

Esencialmente, en el caso se dan razones que llevan a privilegiar la verdadera intención del concursante, por sobre el apego al rigor de las formas mismas, con lesión a Garantías Constitucionales. -----

Entre ellas deben destacarse las siguientes: -----

- 1) En el Formulario de Inscripción (art. 23 ley 11.868) el Dr. Piombo puso de manifiesto su intención de ocupar el cargo de PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN. -----
- 2) En la nota que lleva fecha 2/10/97 dejó constancia (al acompañar su curriculum vitae, y demás documentación complementaria) que concursaría para acceder al cargo de Presidente del Tribunal de Casación Penal. -----
- 3) Debe señalarse asimismo que la presentación del Dr. Piombo se realizó con posterioridad al examen el día 10 de octubre pero referido, cuestiones atinentes a su inscripción anterior por lo que la situación puede asimilarse al supuesto de impugnaciones previsto por el art. 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura. -
- 4) Que la decisión de acceder a lo solicitado no ocasiona mengua a los derechos de terceros, sin perjuicio de lo cual se considera prudente notificar lo resuelto a ///

11

///los demás postulantes que rindieron el examen, concursando para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal de Casación Penal. -----

Por todo lo anterior el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, resuelve: -----

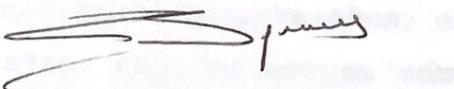
1) Admitir la solicitud del DR. HORACIO DANIEL PIOMBO, en el sentido de que participa en el proceso de selección para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal de Casación Penal, habiendo rendido el examen del día 10/10/97 con esa postulación incluida. -----

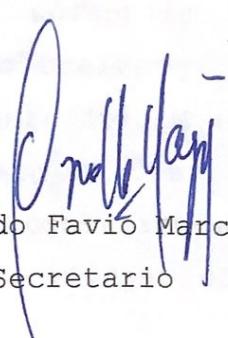
2) Notificar esta decisión a los restantes postulantes que rindieron el examen para le mismo cargo. -----

3) Dejar constancia de lo actuado, en el legajo del presentante y en el respectivo formulario de inscripción para el concurso, con copia de la presente, la que certificará el Señor Secretario. -----

Siendo las diecisiete treinta horas, y fijando la próxima sesión para el día lunes veintisiete, después del juramento del Dr. Pisano, se da por finalizada la sesión del día de la fecha, firmando el Vicepresidente por ante mí, doy fe.




Guillermo Ernesto Sagués
Vicepresidente


Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario